CONSORCIO GHW SUMAPAZ

“CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, BOGOTÁ D.C”

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST

ALCALDIA LOCAL SUMAPAZ

BOGOTA DC, ENERO DE 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 8
2. GESTION ADMINISTRATIVA 9
   2.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA 9
   - Identificación legal y comercial 9
   - Actividad Económica 10
   - Estructura Organizacional 10

   2.2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 12

   REPRESENTANTE LEGAL, GERENCIA O PERSONA QUE DELEGUE 12

   DIRECTOR DE OBRA: 12

   RESIDENTE SST 13

   RESIDENTE AMBIENTAL 15

   INGENIERO RESIDENTE DE OBRA 16

   RESIDENTE SOCIAL 16

   ESPECIALISTAS 17

   TRABAJADORES 17

   BRIGADAS DE EMERGENCIA 18

   COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 18

   COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 19

   BRIGADA DE ORDEN ASEO Y LIMPIEZA – BOAL 19
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 20

   OBJETIVO GENERAL: 20

   OBJETIVOS ESPECÍFICOS 20
4. POLÍTICA EN SST 22

   POLÍTICA SOBRE EL NO USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO 22
5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 24
6. COPASST 24

CONFORMACIÓN 25
7. PLAN DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN 25
EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 26
GESTIÓN DEL CAMBIO 26
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 26
PROCEDIMIENTO PARA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, SALARIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS. 27
8. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 28
INDICADORES DE GESTIÓN 28
- Indicadores de cumplimiento 31
- Indicadores de cobertura 31
- Indicadores de impacto 31

MEJORAMIENTO CONTINUO 31
9. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS 32
LISTADO DE FORMATOS A UTILIZAR Y ANEXOS DE REGISTRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA 32
- Formatos Empresariales 32

10. DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO 33
METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS 33
11. PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y SU CONTROL 35
12. GESTION PARA EL TALENTO HUMANO 37
INDUCCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y ENTRENAMIENTO 37
- Contenido de la inducción 37
- Temas de capacitación a impartir y población objeto. Medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial. 38
- Mecanismos de evaluación al asistente y al facilitador 39

13. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN 39

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PLAN DE EMERGENCIA, NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO, DERECHO A EXAMEN DE EGRESO, RESULTADOS DE LA ACCIDENTALIDAD, INCIDENTES Y TERCEROS, RESULTADOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ARL ENTRE OTROS. 40

Política de Seguridad y Salud Laboral 40

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial 40

Plan de Emergencia 40

Notificación de riesgos por cargo 40

Derecho a examen de egreso 40

Resultados de la accidentalidad incidentes y terceros 40

Resultados de la asistencia técnica de la ARL entre otros 41

RELACIONAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL 41

14. PROCESOS OPERATIVOS BASICOS 41

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 41

- Procedimiento de evaluación medico laboral: Exámenes de ingreso, periódicos, egreso (Notificación de derecho a examen de egreso) 42
- Matriz de exámenes medico laborales por cargo. “Incluye exámenes clínicos y paraclínicos” 42
- Estadísticas de ausentismo laboral NTC 3793 43

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA 44

- Línea base para detección de población sintomática y mecanismos de control mensual por grupo sintomático 44
- Relación de actividades de promoción y prevención en salud 45

PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD 45

- Mediciones laborales cuando apliquen 45
- Reevaluación de los elementos de protección personal 45
- Saneamiento básico 46
- Programa de orden y aseo 46

PROGRAMA DE GESTION DE EMERGENCIAS 47

- Matriz de elementos de protección personal por cargos incluyendo norma de calidad que aplique 47
- Procedimientos seguros según resultado de matriz de peligros y valoración de riesgos 47
- Sistema de permisos de trabajo 48
- Procedimiento de reporte e investigación de accidentes de trabajo/incidentes y a terceros con base en la Resolución 1401 de mayo de 2007 o la que sustituya 48
- Vehículos y equipos 49
- Programa de inspecciones 49

PLANES DE EMERGENCIA..... 50

CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS 50

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN..... 50

EQUIPOS DE EMERGENCIA A UTILIZAR 50

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN NECESARIA (PLANOS, SEÑALIZACIÓN, LISTADO DE TELÉFONOS ENTRE OTROS)..... 51

SIMULACRO..... 51

15. BIBLIOGRAFÍA 52

ISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Documentación Legal _____ 9
Anexo 2. Organigrama _____ 10
Anexo 3. Conformación del comité de convivencia _____ 19
Anexo 4. Manual de Funciones _____ 20
Anexo 5. Procedimiento de Requisitos Legales _____ 20
Anexo 6. Matriz de Requisitos Legales _____ 20
Anexo 7. Políticas de la empresa (Política sobre el no uso de alcohol, drogas y tabaco y Política del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo). _____ 23
Anexo 8. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial _____ 24
Anexo 9. COPASST. _____ 25
Anexo 10. Procedimiento gestión del cambio. _____ 26
Anexo 11. Procedimiento de contratación, afiliación y pagos de personal _____ 28
Anexo 12. Cronograma de actividades SST. _____ 28
Anexo 13. Procedimiento de Identificación de peligros y valoración del riesgo _____ 34
Anexo 14. Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo. _____ 34
Anexo 15. Procedimiento para la inducción, capacitación y entrenamiento. _____ 39
Anexo 16. Procedimiento para la práctica de exámenes médicos ocupacionales. _____ 42
Anexo 17. Matriz de exámenes médicos laborales. _____ 42
Anexo 18. Procedimiento de orden y aseo _____ 47
Anexo 19. Procedimiento para investigación de accidentes laborales y/o incidentes. _____ 48
Anexo 20. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. _____ 51

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Información de la empresa. 9
Tabla 2 Personal 10
Tabla 3 Horarios de trabajo 11
Tabla 4 Tipo de contrato personal directo e indirecto etapa previa 11
Tabla 5 Tipo de contrato personal directo e indirecto etapa de Obra 11
Tabla 6 Conformación del COPASST. 25
Tabla 7 Estándares Mínimos 27
Tabla 8. Tabla de indicadores de Gestión 29
Tabla 9 Priorización del riesgo 36
Tabla 10 Divulgación 40
Tabla 11 Posibles licencias o incapacidades 43

1. INTRODUCCION

La salud de los trabajadores es el pilar fundamental para el óptimo desempeño y desarrollo económico del país, teniendo como resultado incrementos significativos en el progreso y avance de nuestra sociedad.

Estudios han demostrado a lo largo de la historia que el bienestar de los trabajadores en contextos dentro y fuera de la organización y como individuos, (extralaboral, intralaboral y personal), repercuten de manera directa en la situación de la persona, ya que la enfermedad, el accidente y las secuelas e incapacidades que generan, inciden en los procesos de producción y sobre el bienestar de la familia, la sociedad y el país.

Es preocupación del Consorcio GHW Sumapaz, la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan llegar a atentar o tener repercusiones negativas, en la salud de sus trabajadores, los recursos físicos y financieros.

La empresa asume su responsabilidad en la búsqueda e implementación de las medidas necesarias que contribuyan a mantener y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro, para lo cual ha elaborado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en cada uno de sus procesos.

Este documento presenta la estructura general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) del **CONSORCIO GHW SUMAPAZ**, y las acciones a desarrollar. El documento integra todos los procesos que se adelantan desde diversas áreas, para implementar las mejores prácticas en el campo de acción de la organización que es: Ejecución de actividades de conservación de la malla vial arterial. Con el fin de propiciar espacios de trabajo seguros y contribuir en un óptimo nivel de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contribuyendo a la disminución de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo y enmarcado

dentro de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del país y otros requisitos aplicables.

2. GESTION ADMINISTRATIVA

2.1.GENERALIDADES DE LA EMPRESA

- **Identificación legal y comercial**

En la Tabla No. 1. Se relaciona la información que correspondiente del ***CONSORCIO GHW SUMAPAZ.***

Tabla 1 Información de la empresa.

ENTIDAD CONTRATANTE – ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ	
Apoyo Técnico a la Supervisión	Dra. Luisa Lozano
CONTRATISTA	
Empresa	CONSORCIO GHW SUMAPAZ
Contrato No.	COP-452-2023
Objeto del contrato	“CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, BOGOTÁ D.C”.
Fecha inicio	19/12/2023
Fecha de terminación	19/03/2024
Plazo de ejecución	3 meses

Fuente: **Consorcio GHW Sumapaz.**

Anexo 1. Documentación Legal

- **Actividad Económica**

El Consorcio GHW Sumapaz, tiene por actividad económica según el Código de actividad y tarifas de industria y comercio 4290 para Construcción de otras obras de ingeniería civil.

- **Estructura Organizacional**

Se presenta el organigrama propuesto para el desarrollo de las actividades del Consorcio GHW Sumapaz, el cual muestra el orden jerárquico**,** con el fin de ubicar claramente el responsable en cada proceso que se gestione, en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
Anexo 2. Organigrama

A continuación, se presenta la cantidad proyectada de personal, es importante aclarar que está podrá variar de acuerdo con la dinámica del proyecto.

Tabla 2 Personal

CARGO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Administrativo	3	2	5
Operativo	5	**0**	5
TOTAL	**8**	**2**	**10**

Fuente: Consorcio GHW Sumapaz

Tabla 3 Horarios de trabajo

HORARIO DE TRABAJO		
ÁREA	**DÍAS**	**HORARIO DIURNO**
Administrativa	Lunes – viernes	07:00 a 16:00
Operativa	Lunes – viernes	07:00 a 16:00
	Sábado	08:00 a 12:00

Fuente: Consorcio GHW Sumapaz

Tabla 4 Tipo de contrato personal directo e indirecto etapa previa

PERSONAL	% DE DEDICACION	CANTIDAD	TIPO DE CONTRATO
Director de obra	30%	1	Por prestación de servicios
Residente de obra	100%	1	Por prestación de servicios
Residente ambiental - SST	30%	1	Por prestación de servicios
Residente Social	30%	1	Por prestación de servicios
Especialista Hidraulico	30%	1	Por prestación de servicios

Fuente: Consorcio GHW Sumapaz

Tabla 5 Tipo de contrato personal directo e indirecto etapa de Obra

PERSONAL	% DE DEDICACION	CANTIDAD	TIPO DE CONTRATO
Director de obra	30%	1	Por prestación de servicios
Residente de obra	100%	1	Por prestación de servicios
Residente ambiental - SST	30%	1	Por prestación de servicios
Residente Social	30%	1	Por prestación de servicios
Especialista Hidraulico	30%	1	Por prestación de servicios

Fuente: Consorcio GHW Sumapaz

2.2.NIVELES DE RESPONSABILIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

REPRESENTANTE LEGAL, GERENCIA O PERSONA QUE DELEGUE**:** Asumirá el liderazgo efectivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y participará directamente realizando una serie de obligaciones como:

- Facilitar los medios necesarios para que se impartan las inducciones al personal que ingrese a obra, capacitaciones programadas y demás actividades que realice o se requiera para la buena ejecucion de los diferentes procedimientos a implementar y asi prevenir riesgos e incidentes laborales.
- Se debera tener en cuenta la vida y la integridad de los trabajadores frente a situaciones de alto riesgo que comprometa la salud y el bienestar del trabajador.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y el cumplimiento del buen desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisa y controlar los resultados del desarrollo de los programas (Medicina preventiva y el trabajo e higiene y seguridad industrial) el funcionamiento del COPASST y comité de convivencia laboral (CCLA), llevar las estadísticas de accidentalidad, indicadores de ausentismo por accidentalidad laboral y enfermedad general común.
- Realizar actividades de prevencion y promocion para el autocuidado del personal.
- Calificacion y revisar los proveedores para que esten a la necesidad del contrato.

DIRECTOR DE OBRA:

- Administrar y representar legalmente del Consorcio GHW Sumapaz.
- Liderar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asignar los recursos físicos y financieros para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a los subcontratistas que participen en el contrato.

RESIDENTE SST

- Asumir la dirección del Programa asesorando a la gerencia para la formulación de reglas procedimientos administrativos objetivos y en la solución de problemas en materia de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial.
- Supervisar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros y su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planificar y controlar el presupuesto para el apendice E, Componenete Ambienta y SST.
- Recolectar, analizar y difundir información sobre cada programaprograma y experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas.
- Participar activamente en las reuniones donde se presenten temas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar y garantizar que todo el personal se encuentre afiliado a la seguridad social (EPS, ARL y AFP) antes de iniciar labores y que se realicen los pagos correspondientes en el tiempo oportuno.
- Presentar los informes mensuales y semanales a la Interventoría del contrato.
- Asistir a los comités y visitas de seguimiento programadas y a las solicitadas por la entidad.

- Coordinar con el área constructiva la programación de actividades detalladas relacionadas con los aspectos SST de la obra.
- Establecer sistemas de medición y evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de mitigación.
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los pliegos de condiciones del contrato, normas de seguridad vigentes.
- Elaborar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y todos los requerimientos contemplados en el MAO.
- Realizar inspecciones planeadas contempladas en el cronograma del SG-SST aprobadas.
- Actualizar la matriz de riesgos y su correspondiente plan de acción cuando se planeen actividades no contempladas en el documento inicial.
- Dirigir e implementar las medidas de prevención y promoción contempladas en el SG-SST.
- Planificar las actividades SST requeridas de acuerdo con el cronograma de la obra.
- Diseñar y desarrollar los programas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal de obra.
- Llevar mensualmente los índices de accidentalidad y ausentismo laboral.
- Realizar las Investigaciones de accidentes laborales.
- Plantear medidas de intervención para el control de los riesgos identificados y evaluados.
- Elaborar todos aquellos procedimientos aplicables a la obra de acuerdo con el análisis de riesgos.
- Cumplir con la programación de actividades de promoción y prevención en salud incluidas en el SG-SST.
- Realizar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los trabajadores.
- Verificar y aprobar los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.
- Llevar los indicador de cumplimiento del SG-SST.

- Mantener activo el plan de emergencia y contingencia para la obra.
- Asesorar y capacitar al COPASST.
- Elaborar e implementar en la obra los procedimientos seguros de acuerdo con la naturaleza de los trabajos y de acuerdo con los riesgos identificados en la matriz de peligros en el desarrollo del proyecto.
- Coordinar la capacitación y la selección de las diferentes brigadas con el personal involucrado en el documento denominado Plan de Emergencias y contingencias, a su vez actualizarlo. Realizar los simulacros y tomar las medidas correctivas con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- Realizar las investigaciones de accidentes laborales, realizando el seguimiento debido hasta finalizar en el cierre del mismo.
- Realizar el reporte ante la ARL de los accidentes laborales ocurrido en obra.
- Llevar mensualmente los indices de accidentalidad y ausentismo laboral, seguidos de un plan de accion para minimizar las estadistas presentadas.

RESIDENTE AMBIENTAL

- Asistir a las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se programen y participar activa.
- Dirigir la cuadrilla de orden y aseo en obra
- Cumplir con la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyar en la coordinación las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyar en el caso que sea necesario informar a los demas Residentes de cualquier actividad que se realice en obra.
- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.

- Informar a sus superiores o al Residente SST, sobre condiciones y/o actos subestándares en los lugares de trabajo y presentación de sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Portar de manera permanente y adecuada y velar por la conservación de los Elementos de Protección Individual.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado o programado según las actividades del cronograma.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

- Asistir a las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se programen y participar activa.
- Gestionar el trámite de los recursos económicos asignados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la legislación ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Coordinar la verificación del crecimiento de la competencia del personal de la organización.
- Coordinar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a los Residentes de cualquier actividad que se realice en obra.

RESIDENTE SOCIAL

- Participar activamente en la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y apoyar las labores encaminadas a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y la política SST y Ambiente en el centro de trabajo.
- Fomentar la participacion de su grupo para las actividades de SST.

ESPECIALISTAS

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.
- Portar los Elementos de proteccion adecuados para el ingreso a la obra.
- Diligenciar los documentos de ingreso y demas que se requieran. Informar al Residente en SST, sobre cualquier incidente o accidente que se presente.
- El especialista de tránsito y trasporte deberá cumplir con: Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde a lo establecido con el Decreto Ley 1503-2011, Res 1565-2014 y 1231-2016.

TRABAJADORES

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.
- Informar a sus superiores o al Residente SST, sobre condiciones y/o actos subestándares en los lugares de trabajo y presentación de sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Portar de manera permanente y adecuada y velar por la conservación de los Elementos de Protección Individual.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado o programado según las actividades del cronograma.

- Todo Contratista y Subcontratista deberan participar en todas las actividades SST con su personal.

BRIGADAS DE EMERGENCIA

- Colaborar con el Resiente SST en las labores de inspección de riesgos y revisión de los equipos de protección.
- Estar atento a la prestación de los primeros auxilios en el lugar del siniestro.
- Colaborar en las labores de salvamento de información de bienes y equipos.
- Entrenarse y capacitarse los miembros de cada una de las brigadas para poder dirigir adecuadamente una situacion de emergencia.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Participar en la Investigación de accidentes laborales.
- Participar en las Inspecciones planeadas de seguridad.
- Verificar el cumplimiento de las actividades SG-SST.
- Identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento.
- Son funciones del COPASST las contempladas en la Resolución 2013 y en el Decreto 1295 de 1994.
- El comité del COPASST, debera reunirse una vez al mes, para tratar los temas consernietes a la Seguridad y Salud de los trabajadores.
- En caso de que se presente un accidente o un siniestro debera reunirse de inmediato.
- Se debera divulgar a todo el personal, los integrantes del COPASST.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Sus funciones son únicas y no podrá tener otras y son las descritas en el artículo 6º de la Resolución 652 de 2012 y del cumplimiento de la Resolucion 0312 de 2019:

- Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de conviviencia laboral
- Se debera verificar que el comité este integradp de acierdo la normatividad vigente.
- Se debera diligencias las actas de las reuniones y que estas se realicen con una periodicidad de tres (3) meses y los informes de Gestion del Comité de convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su
- Cumplimiento.
- Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medid as preventivas y correctivas de acoso laboral.
- Se deberan reunirse cada tres meses o si en tal caso que se requiera se reunira de manera inmediata.

Anexo 3. Conformación del comité de convivencia

BRIGADA DE ORDEN ASEO Y LIMPIEZA – BOAL

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.

- Informar a sus superiores o al Residente SST, sobre condiciones y/o actos subestándares en los lugares de trabajo y presentación de sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Portar de manera permanente y adecuada y velar por la conservación de los Elementos de Protección Individual.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado o programado según las actividades del cronograma.
- Todo Contratista y Subcontratista deberan participar en todas las actividades SST con su personal.

Anexo 4. Manual de Funciones

Anexo 5. Procedimiento de Requisitos Legales

Anexo 6. Matriz de Requisitos Legales

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el CONSORCIO GHW SUMAPAZ, con el fin de mejorar las condiciones de vida y salud de la población trabajadora.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar cumplimiento a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia.

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo a la salud y su causalidad asociada al trabajo de los trabajadores del Consorcio GHW Sumapaz.
- Dar cumplimiento al cronograma de actividades en SST.
- Entregar los elementos de proteccion personal y colectivo para todo el personal, adecuados para su actividad.
- Llevar un registro estadistico de los accidentes de trabajo que ocurren asi como de las
- Cumplir con las restricciones y recomendaciones medico laborales realizadas por parte de la empresa Promotora de Salud (EPS) o la administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realizacion de sus funciones.
- Realizar las evaluaciones medicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.
- Realizar las capacitaciones a la brigada de emergencias, al COPASST y al Comité de convivencia.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de convivencia del Consorcio GHW Sumapaz, y la Brigada Integral de Emergencias.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable.
- Capacitar a todo el personal de la empresa en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseñar instrumentos y herramientas que permitan hacer una verificación oportuna de las acciones correctivas y preventivas y, que logren un mejoramiento continuo de la gestión de salud, seguridad y medio ambiente.
- Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participacion del COPASST, determinando las causas basicas e inmediatas y al prosiblidad que se presenten nuevos casos.
- Informar a la alta Gerencia del cumplimiento de los programas del SG-SST y en caso de presentarse enfermendades.

- Elaborar un plan de prevencion, preparacion y respesta ante emergencais que identifique las amenazas, evalur y analice la vulnerabilidad.
- Trabajar con la ARL para el cumplimiento del cronograma de actividades en SST.

4. POLÍTICA EN SST

EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ, es una empresa dedicada a la construcción de obras públicas y privadas, carreteras, mantenimiento de sumideros, redes de acueducto y alcantarillado, dando prioridad al bienestar de sus trabajadores, comprometida en velar por la seguridad y la salud del recurso humano, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, comprometida desde la dirección con:

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos, comprometiéndose con los respectivos controles.
- Proteger la Seguridad y la Salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
- Cumplir con la legislación nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, Contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa, garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- **EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ** proveerá los recursos necesarios para la implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del SG-SST.

POLÍTICA SOBRE EL NO USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Es política de **EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ**, asegurar que este SG-SST sea dirigido hacia la educación, prevención y apoyo a la problemática del uso y abuso del alcohol y de sustancias alucinógenas, con el fin de prevenir incidentes que alteren el funcionamiento normal de la empresa.

Los empleados y todo el personal que labore para **EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ** se comprometen a cumplir con las siguientes disposiciones:

- Está prohibido el consumo o comercialización de bebidas alcohólicas o estupefacientes en las áreas de la empresa, así como presentarse al sitio de labores bajo los efectos de dichas sustancias.
- El gerente, COPASST y el encargado del área SST no permitirá el ingreso de personas al sitio de trabajo, a las cuales se les haya comprobado, a través de las pruebas establecidas por este sistema, que se encuentran bajo la influencia de sustancias psicoactivas o en su defecto se encuentre alcohol o narcóticos en su poder.
- Las políticas sobre consumo de alcohol y drogas son aplicables para todo el Con el fin de cumplir esta política la empresa cuenta con el apoyo de la gerencia, así como con los recursos humanos, físicos y financieros adecuados para asegurar tales acciones.
- **EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ,** se compromete al mejoramiento continuo incentivando el cambio de actitudes inseguras del personal sobre el consumo de sustancias psicoactivas haciendo participe a todo el personal.
- **EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ,** trabaja permanentemente hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Anexo 7. Políticas de la empresa (Política sobre el no uso de alcohol, drogas y tabaco y Política del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo).

5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Este reglamento fue elaborado en cumplimiento del Artículo 349 del Código sustantivo del Trabajo y el Artículo 8 del Decreto 614 de 1984, este reglamento establece un conjunto de actividades o tareas que tienen como fin el cumplimiento y desarrollo adecuado del SGSST, la divulgación de estas normas hará parte integral del programa de inducción como un inicio a la cultura de prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

El reglamento de higiene y seguridad estará firmado por el representante legal y será publicado en las instalaciones de la empresa.

Anexo 8. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

6. COPASST

El COPASST es el organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa a través de actividades de promoción, información y divulgación, es decir garantizando que los riesgos de enfermedad y accidente derivados del trabajo se reduzcan al mínimo. Está regido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto-Ley 1295 de 194, Ley 1562 de 2012 y decreto 1443 de 2014.

EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ, contará con un COPASST, El funcionamiento del comité se fundamentará en que este tendrá la autoridad y la capacitación para atender los temas relacionados con SST, será el encargado de recopilar las inquietudes, sugerencias relacionadas y darlas a conocer mensualmente o antes si es requerido al Residente de SST, para tal fin se realizará la conformación la 2 semana de marzo de 2021, una vez ingresado el personal de obra.

CONFORMACIÓN

Para la conformación del COPASST se tendrá en cuenta el número de trabajadores que ingresarán al proyecto y se determinarán el número de representantes por trabajador y por empleador como lo demuestra la tabla N° 6. Conformación del COPASST.

Tabla 6 Conformación del COPASST.

Numero de Trabajadores	Numero de Representantes	
	De los Trabajadores	Del empleador
10-49	1	1
50-449	2	2
500-999	3	3
1000 y más	4	4

Fuente: El Consorcio GHW Sumapaz

Anexo 9. COPASST.

7. PLAN DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN

En cumplimiento de la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994, para el inicio de la obra el representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, asignará una serie de actividades tales como: Inspecciones en las áreas de trabajo, inspección orden y aseo, inspección de EPPs, Grupo investigador de Incidentes y Accidentes Laborales, capacitación a los miembros del COPASST, estas actividades serán involucradas en el cronograma SST, en pro del bienestar

de sus trabajadores y esta a su vez velar por el cumplimiento del COPASST. Para la elección y funcionamiento del COPASST se realizará de acuerdo al procedimiento establecido.

Se anexa cronograma de Actividades, Anexo 12

EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizará la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización existente. Este deberá ser realizado por el responsable del Sistema de Gestión de SST de la empresa. Se realizará la evaluación del SG-SST mediante la matriz legal, matriz de peligros, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores entre otros, se documentará y se realizaran los ajustes pertinentes según el porcentaje arrojado en la evaluación.

GESTIÓN DEL CAMBIO

Se tiene un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.

Anexo 10. Procedimiento gestión del cambio.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Según la Resolución 312 de 2019 establece los **Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.** Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas

con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

Tabla 7 Estándares Mínimos

ITEM	**CRITERIOS. EMPRESAS DE CINCUENTA (50) O MENOS TRABAJADORES RIEGO IV Ó V**	MODO DE VERIFICACION	**RESPUESTA**
Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	Se evidencia en el organigrama el personal que se asignó para la implementación del SG-SST. Se evidencia en el cronograma de actividades SST, el plan de trabajo que se realizara en la ejecución del contrato.

Fuente: El Consorcio GHW Sumapaz

PROCEDIMIENTO PARA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, SALARIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS.

En cumplimiento a la normatividad legal vigente Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, se realizará la verificación de las

afiliaciones del personal vinculado a la EPS, ARL, AFP y caja de compensación. Se revisarán los pagos del SGSS de cada uno subcontratistas que suministren personal de mano de obra o calificada Según su contrato laboral se revisara el monto a pagar según el IBC y el tipo de riesgo Clase V, esta a su vez, se revisarán y verificarán los pagos de salarios, liquidaciones, vacaciones, incapacidades, primas semestrales y/o cuentas de honorarios, entre otros, de todo el personal que realice actividades en el contrato.

Anexo 11. Procedimiento de contratación, afiliación y pagos de personal

8. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades es la planeación mensual de cada una actividad y estimar correctamente el tiempo de duración de cada una, para cumplir con los plazos establecidos. En el cronograma está programado para los 9 meses de ejecución del contrato contando con el seguimiento a cada uno de los programas: Programa De Medicina Preventiva, Programa de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Plan de Emergencia.

Anexo 12. Cronograma de actividades SST.

INDICADORES DE GESTIÓN

Según la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST y define una serie de indicadores de gestión para ser aplicados en la ejecución del contrato 452 de 2023; estos indicadores pueden ser valores, unidades, índices, series estadísticas, etc.

A continuación, se detallan los indicadores para ser utilizados en el contrato de obra:

Tabla 8. Tabla de indicadores de Gestión

Nombre del Indicador	Definición	Formula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces	Numero de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/Número de trabajadores en el mes) *100	Por cada cien 100 trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	Número de días de incapacidad por accidentes de trabajo en mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100	Por cada cien 100 trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Numero de accidentes de trabajo mortales en el año	Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año/Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual

Nombre del Indicador	Definición	Formula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Prevalencia de la enfermedad laboral	Numero de casis de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.	Numero de casis nuevos antiguos de enfermedad laboral en el periodo Z/Promedio de trabajadores en el periodo Z * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Numero de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	Numero de casis nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z / Promedio de trabajadores en el periodo Z * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Ausentismo por causa medica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad medica	Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes * 100	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad medica	Mensual

Fuente: Resolución 312 de 2019. Estándares mínimos del SG-SST

- **Indicadores de cumplimiento**

$$\frac{Numero\ de\ trabajadores\ participantes\ en\ la\ actividad}{Numero\ de\ trabajadores\ programados\ para\ la\ actividad} \times 100$$

- **Indicadores de cobertura**

$$\frac{Numero\ de\ actividades\ realizadas}{Numero\ de\ actividades\ planeadas} \times 100$$

- **Indicadores de impacto**

$$\frac{Numero\ de\ evaluaciones\ a\ trabajadores\ sobre\ 4.0}{Numero\ de\ evaluaciones\ realizadas} \times 100$$

MEJORAMIENTO CONTINUO

Nuestro sistema de gestión está fundamentado en los principios del ciclo PHVA, Planear, Hacer, Verificar y Actuar y con el objetivo de buscar el mejoramiento continuo estamos constantemente identificando situaciones que nos permitan identificar acciones preventivas y correctivas que aporten al cumplimiento de nuestros objetivos. Consideramos las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados
- Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Los resultados de los programas de promoción y prevención

- El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección
- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- Los resultados del análisis de las posibles desviaciones se documentarán en los diferentes programas de gestión SST.

9. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS

Para el presente plan de Gestión no se tienen contempladas auditorias sin embargo se realizaran las que el ISU o Interventoría consideren necesarias.

LISTADO DE FORMATOS A UTILIZAR Y ANEXOS DE REGISTRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA

Para la ejecución del SG-SST la empresa EL CONSORCIO GHW SUMAPAZ. se tendrán los siguientes formatos:

- **Formatos Empresariales**

- Notificación de Riesgos
- Entrega de EPP
- Analisis de Trabajo Seguro
- Notificacion al Derecho del Examen de Egreso
- Inspeccion de EPPs
- Inspeccion de Botiquin
- Inspeccion de Extintores
- Herramienta Manual y Equipo Menor

10. DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO

METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

El consorcio GHW Sumapaz, implemento la Guía Técnica Colombiana GTC 45 que es una metodología con el propósito de general la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y salud en el trabajo (SST), es entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de que la organización pueda establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable. La valoración de los riesgos es la base para la gestión proactiva de SST, liderada por la alta dirección como parte de la gestión integral del riesgo, con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización y otras partes interesadas.

Las siguientes actividades son necesarias para que las organizaciones realicen la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos:

- Definir el instrumento para recolectar la información: una herramienta donde se registre la información para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos.
- Clasificar los procesos, las actividades y las tareas: preparar una lista de los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen y clasificarlas; esta lista debería incluir instalaciones, planta, personas y procedimientos.
- Identificar los peligros: incluir todos aquellos relacionados con cada actividad laboral. Considerar quién, cuándo y cómo puede resultar afectado.
- Identificar los controles existentes: relacionar todos los controles que la organización ha implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.
- Valorar el riesgo:

- Evaluar el riesgo: calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Se debería considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan.
- Definir los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.
- Definir si el riesgo es aceptable: determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles de SST existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.

- Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos, con el fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera.
- Revisar la conveniencia del plan de acción: re-valorar los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.
- Mantener y actualizar:
  - Realizar seguimiento a los controles nuevos y existentes y asegurar que sean efectivos.
  - Asegurar que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada.
  - Documentar el seguimiento a la implementación de los controles establecidos en el plan de acción que incluya responsables, fechas de programación, ejecución y estado actual, como parte de la trazabilidad de la gestión en SST.

Anexo 13. Procedimiento de Identificación de peligros y valoración del riesgo

Se diseñó la matriz de peligros y valoración de riesgos la cual contempla todas las actividades para la etapa de "OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, BOGOTÁ D.C”.

Anexo 14. Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo.

11. PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y SU CONTROL

Una vez completada la valoración de los riesgos la organización debería estar en capacidad de determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse, o si se requieren nuevos controles.

Si se requieren controles nuevos o mejorados, siempre que sea viable, se deberían priorizar y determinar de acuerdo con el principio de eliminación de peligros, seguidos por la reducción de riesgos (Es decir, reducción de la probabilidad de ocurrencia, o la severidad potencial de la lesión o daño), de acuerdo con la jerarquía de los controles contemplada en la norma NTC-OHSAS 18001:2007. A continuación, se presentan ejemplos de implementación de la jerarquía de controles:

- Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.
- Sustitución: reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.).
- Controles de ingeniería: instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc.
- Controles administrativos, señalización, advertencias: instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal.
- Equipos / elementos de protección personal: gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes. Al aplicar un control determinado se deberían considerar los costos relativos, los beneficios de la reducción de riesgos, y la confiabilidad de las opciones disponibles.

Según lo arrojado en la matriz de peligros para seleccionar los riesgos a los cuales se les debe realizar un control más puntual en cada una de las actividades y procesos constructivos:

Tabla 9 Priorización del riesgo

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	PROCEDIMIENTO O INSTRUCTIVO
Físico: Ruido, Vibraciones	Capacitaciones asociadas a la actividad, uso de EPPs adecuados.
Ergonómico: Posturas Prolongadas de Pie, Suspendido, Sobresfuerzo, Manejo de cargas	Capacitación en Higiene Postural y Pausas Activas, aptas para la tarea. Capacitación sobre manejo de cargas
Locativo (Orden, aseo y limpieza) Caída de señalización por agentes externos.	Capacitación a la brigada de orden, aseo y limpieza
Biológico: Bacterias	Capacitaciones asociadas, Uso de EPPs necesarios para la minimización del riesgo.
Psicosocial	Actividades de bienestar tales como celebraciones de cumpleaños
Ambientales: Fenómenos naturales como inundaciones, sismos.	Socialización del plan de emergencia, Brigadas de emergencia
Condiciones de seguridad	No improvisar caminos de circulación interna. Ajustar los espejos retrovisores para circulación. Uso de las bocinas dé marcha atrás. Ubicación de señalización de maquinaria en movilización en las áreas de trabajo.
Traslado de maquinaria	Procedimiento para traslado de maquinaria y equipos

Fuente: Consorcio GHW Sumapaz

12. GESTION PARA EL TALENTO HUMANO

INDUCCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El personal que pertenezca a contratista o subcontratista y/o visitante, deberá realizar la respectiva inducción de ingreso y notificación de riesgos para que este enterado sobre las actividades constructivas que se realizan en obra. No se permitirá el ingreso al personal sin la debida notificación e inducción. Personal que se presente sin esta, será retirado inmediatamente.

El personal visitante deberá llevar su planilla de seguridad social pagada acorde al periodo de visita de la obra para revisar que se encuentre cubierto por la ARL.

- **Contenido de la inducción**

El siguiente es el contenido que deberá contener la inducción de todo el personal:

- Inducción al cargo
- SGSS
- SGRL (ATEL, reporte AT)
- Plan de Emergencia
- Notificación a examen de egreso
- Uso de EPP
- socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial
- Notificación de riesgo acorde al cargo
- Orden y aseo, manejo de residuos
- Protección a cuerpos de agua
- COPASST y demás obligaciones

- Accidentes Laboral
- Enfermedad Laboral, enfermedad común
- Ausentismos
- Comité de Convivencia
- Plan de emergencia
- Brigadas de emergencia
- Puntos de encuentros
- Planos de evacuación
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Reglamento interno de Trabajo

Según la Resolución 312 de 2019 estable lo concerniente a las Reinducciones; las reinducciones se establecen el programa de capacitación y se realizara en los siguientes casos:

- Cuando al trabajador le quedan dudas en la inducción inicial o en la inducción al cargo.
- Cuando el trabajador sufre un accidente laboral.
- Cuando el trabajador va a realizar una actividad antes no contemplada.
- Cuando el trabajador cambia su cargo.

- **Temas de capacitación a impartir y población objeto. Medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial.**

Las capacitaciones están encaminadas a orientar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que labora en una empresa. La capacitación les permite a los trabajadores poder tener un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos, adaptándose a las exigencias cambiantes del entorno, además de la identificación de los peligros a los cuales están

expuestos en sus actividades laborales. Estas capacitaciones, entrenamientos y/o socializaciones se encuentran registradas en el cronograma de actividades, fechas y demás.

El curso virtual de capacitacion de las cincuenta (50) horas en SST, la debe realizar la persona responsable de manejar el Sistema de Gestion en SST, se adjunta el certificado de aprobacion del curso de capacitacion virtual del Residente en SST.

- **Mecanismos de evaluación al asistente y al facilitador**

Se llevará un formato de evaluación para los trabajadores, en donde se debe identificar cada pregunta con falso o verdadero, para medir el entendimiento de la inducción. Personal que se requiera reevaluar se realizará la misma metodología anterior. Dentro de este mismo formato se tiene la evaluación para el facilitador.

Anexo 15. Procedimiento para la inducción, capacitación y entrenamiento.

13. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Las inducciones, capacitaciones, charlas, socializaciones y demás, se realizarán en las zonas de obra y de acuerdo con el tema se tratará de implementar material didáctico para que están sean recibidas por el trabajador de la manera más efectiva y que la información que se requiera trasmitir sea entendible y cumplido a cabalidad.

Se contará con el apoyo de la ARL POSITIVA, para contemplar capacitaciones didácticas e involucrando a todo el personal de obra.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PLAN DE EMERGENCIA, NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO, DERECHO A EXAMEN DE EGRESO, RESULTADOS DE LA ACCIDENTALIDAD, INCIDENTES Y TERCEROS, RESULTADOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ARL ENTRE OTROS.

El consorcio GHW Sumapaz, divulgara las políticas y demás procedimientos a los trabajadores de la siguiente manera:

Tabla 10 Divulgación

Política de Seguridad y Salud Laboral	Se divulgará en la inducción y se registrará en los formatos correspondientes
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Se divulgará en la inducción y se registrará en los formatos correspondientes
Plan de Emergencia	Se divulgará en la inducción y se registrará en los formatos correspondientes
Notificación de riesgos por cargo	Se divulgará en la inducción y se registrará en los formatos correspondientes
Derecho a examen de egreso	Se divulgará en la inducción y se registrará en los formatos correspondientes
Resultados de la accidentalidad incidentes y terceros	Se realizara el reporte ante la ARL POSITIVA, se realizará la Investigacion del accidente y con este resultado se realizaran las acciones correctivas y preventivas según sea el caso. Se socializará con todos los trabajadores las medidas que se

	tomaran para concientizar sobre el accidente ocurrido.
Resultados de la asistencia técnica de la ARL entre otros	Se registrarán los resultados en los informes mensuales. Se realizara la divulgacion ante el Comité Paritario de SS y ante la Alta Gerencia.

Fuente: Consorcio GHW Sumapaz

RELACIONAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

Se realizaran actividades de celebraciones como cumpleaños cada dos (2) meses, y demás eventos que se requieran para buscar un entorno agradable, donde se busque mejorar la calidad de la vida de las personas y hacer que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social.

14. PROCESOS OPERATIVOS BASICOS

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El programa de medicina preventiva y del trabajo es el conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los trabajadores tendientes a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

- **Procedimiento de evaluación medico laboral: Exámenes de ingreso, periódicos, egreso (Notificación de derecho a examen de egreso)**

La empresa realizará las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso, periódicas, de post-incapacidad y de retiro de acuerdo con la matriz de exámenes médicos, contará con la prestación del servicio de una IPS con la resolución SST.

Anexo 16. Procedimiento para la práctica de exámenes médicos ocupacionales.

- **Matriz de exámenes medico laborales por cargo. “Incluye exámenes clínicos y paraclínicos”**

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos. La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo. Es por esto que la empresa identifico los exámenes medico laborales por cargos para todos los trabajadores que realizaran actividades para la "OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, BOGOTÁ D.C "

Anexo 17. Matriz de exámenes médicos laborales.

- **Estadísticas de ausentismo laboral NTC 3793**

El ausentismo es un aspecto importante a considerar dentro de las empresas, es por ello que se desarrollarán estrategias que controlen las causas que lo originan, tomando decisiones que permitan reducir la ausencia de los empleados al trabajo. Se registrarán todas las situaciones por las cuales los trabajadores se ausentan de su puesto de trabajo así:

Tabla 11 Posibles licencias o incapacidades

LM	Ley Maria
AT	Accidente de Trabajo
EG	Enfermedad General
EL	Enfermedad Laboral
M	Maternidad
CD	Calamidad Doméstica
CM	Cita Médica
EST	Estudio
TP	Tramites Personales
O	Otra

Fuente: Consorcio GHW Sumapaz

Se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores:

- Indicador de ausentismo laboral global o general

$$ALG = \frac{Tiempo\ de\ trabajo\ perdido\ en\ el\ periodo}{Tiempo\ de\ trabajo\ programado\ para\ el\ periodo} \times 100$$

- General de ausentistas (IGA)

$$IGA = \frac{Numero\ de\ ausentistas\ en\ el\ periodo}{Total\ de\ trabajadores\ en\ el\ mismo\ periodo} \times 100$$

- Promedio de ausencias por ausentistas

$$X = \frac{Numero\ de\ ausencias\ en\ el\ periodo}{Numero\ de\ ausentistas\ en\ el\ mismo\ periodo} \times 100$$

- Promedio de tiempo por ausencias

$$X = \frac{Tiempo\ de\ trabajo\ perdido}{Numero\ de\ ausentistas\ en\ el\ mismo\ periodo} \times 100$$

Estos indicadores están en la norma colombiana NTC 3793 Clasificación, Registro y Estadísticas de Ausentismo Laboral.

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA

Conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los trabajadores.

- **Línea base para detección de población sintomática y mecanismos de control mensual por grupo sintomático**

Se define como línea base de vigilancia a todos los trabajadores expuestos a factores de riesgo ocupacional, asociado con la presentación de las patologías mencionadas y dependiendo de su diagnóstico en el examen de ingreso- periódico o de egreso, teniendo en cuenta el tiempo de duración del proyecto (3 meses) no se realizará programa de vigilancia epidemiológica.

- **Relación de actividades de promoción y prevención en salud**

Para la prevención y promoción de la salud de los trabajadores, se realizarán campañas, capacitaciones, referente a la prevención y al bienestar de la población, se tendrá en cuenta:

- Todas aquellas actividades que se determinen una vez se tengan a línea base y consensuadas con la ARL POSITIVA
- Las que se diagnostiquen según concepto médico.

PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La Higiene Industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

- **Mediciones laborales cuando apliquen**

Se realizan las mediciones laborales según las indicaciones ambientales, o condiciones que se presenten en obra la cual estará asesorada por la ARL POSITIVA.

- **Reevaluación de los elementos de protección personal**

Una vez revisadas las condiciones laborales y el entorno del trabajo a realizar, se reevaluarán las entregas de EPP para que estos cumplan con su función.

- **Saneamiento básico**

- Vestier: Se mantendrá en obra vistieres para que los trabajadores guarden sus elementos personales y el cambio de ropa.
- Servicio sanitario: Se contemplará la opción de unidad sanitaria en un predio cercano a las zonas de intervención. Los baños contarán con los accesorios tales como: jabón, papel higiénico, y toallas desechables.
- Suministro de hidratación: Se mantendrá en obra puntos de hidratación mediante garrafones para el abastecimiento de agua para los trabajadores.

- **Programa de orden y aseo**

Se implementará un programa de orden y aseo basado en las 5´s la cual es una metodología para realizar la implementación de herramientas que minimicen riesgos y aumenten la productividad, es una técnica muy utilizada para disminuir la aparición de accidentes como golpes, caídas, tropezones, resbalones y estimula mejores hábitos de trabajo.

Ventajas de la implementación del programa:

- Refleja un lugar de trabajo agradable y bien administrado.
- Aumenta el uso del tiempo y espacio valioso.
- Disminuye el trabajo de limpieza.
- Las personas trabajan más cómodas y rinden más en su trabajo.
- Permite encontrar objetos herramientas, documentos y otros materiales rápidamente.
- Se proyecta una imagen positiva frente a los clientes, proveedores y visitantes.
- Se racionalizan los gastos.
- Cuando las máquinas y los equipos están limpios funcionan mejor.
- Mejora la eficiencia de las actividades realizadas por la organización

- Reduce el espacio ocupado y mejora el aprovechamiento de la superficie disponible
- Asegura tener mayor control sobre las actividades y procesos de la compañía

Anexo 18. Procedimiento de orden y aseo

PROGRAMA DE GESTION DE EMERGENCIAS

La Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los Accidentes de Trabajo. Se implementará señalización de seguridad en cada frente de obra como medida de seguimiento para controlar accidentalidad.

- **Matriz de elementos de protección personal por cargos incluyendo norma de calidad que aplique**

Para el control de entrega de los elementos de protección personal, se identificaron los cargos a ocupar y los EPP adecuados para cada trabajador, dependiendo de la actividad a realizar.

- **Procedimientos seguros según resultado de matriz de peligros y valoración de riesgos**

Después de la identificación de los peligros y valoración de los riegos en forma detallada se determinarán los criterios necesarios para priorizar sus controles, se deben contemplar procedimientos seguros:

- Procedimiento para demoliciones
- Procedimiento para ingreso de maquinaria y vehículos

Para todas las actividades catalogadas de alto riesgo y de todas las actividades constructivas para controlar los peligros latentes en el lugar de trabajo.

Si en obra se presenta alguna modificación en algún procedimiento que no se contempló inicialmente se modificara la matriz de peligros para que se pueda controlar los riesgos que surjan de este, se notificara a la Interventoría la modificación o la inclusión de algún procedimiento cambiando las versiones de la matriz. **Ver anexo Nº 15. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos**

- **Sistema de permisos de trabajo**

El consorcio GHW Sumapaz, no tiene contemplado dentro del desarrollo de la obra actividades de alto riesgo.

Sin embargo, cuando una actividad no identificada como de alto riesgo, represente un daño potencial en la salud del trabajador o un accidente potencial se determinará la necesidad de implementar un permiso adicional para este tipo de actividades.

- **Procedimiento de reporte e investigación de accidentes de trabajo/incidentes y a terceros con base en la Resolución 1401 de mayo de 2007 o la que sustituya**

En cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007, El consorcio GHW Sumapaz, está obligado a registrar y notificar los accidentes laborales ante la ARL, que hayan provocado al accidentado una incapacidad laboral superior a un día de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia. Se deberá realizar las investigaciones pertinentes, hasta llegar al cierre del accidente laboral. Se tendrá en cuenta el diligenciamiento de los formatos propios de la empresa.

Anexo 19. Procedimiento para investigación de accidentes laborales y/o incidentes.

- **Vehículos y equipos**

Se deben implementar medidas que mitiguen y controlen los impactos y riesgo generados por la operación de maquinaria, equipos y vehículos. Se deberán diligenciar los formatos de maquinaria y equipo necesarios para controlar el ingreso y la salida de esta maquinaria.

- *Certificado de condiciones óptimas Tecnicomecánica*

La revisión técnico mecánica es un procedimiento de carácter obligatorio al que se deben someter todos los vehículos particulares, de servicio público y motocicletas que transiten por las calles y carreteras colombianas. En obra esto se debe mantener realizando la revisión. Para el ingreso de maquinaria, equipos y vehículos se deberá realizar la revisión de todos los documentos exigidos por la Ley y por los que describe el contrato para que puedan realizar cualquier maniobra en obra.

- **Programa de inspecciones**

Se realizarán una vez al mes las inspecciones programadas en el Cronograma de actividades para:

- Maquinaria, equipos y vehículos
- Elementos de protección personal para todas las actividades
- Kit de emergencia
- Herramientas manuales y eléctricas
- Locativas

.

PLANES DE EMERGENCIA

El plan de emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y o económicas que puedan derivar en una situación de emergencia; este plan integral un conjunto de estrategias que permiten reducir la posibilidad de ser afectados si se presenta la emergencia y está contemplado para todos los trabajadores que realizan actividades para el Consorcio GHW Sumapaz.

CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Entre los trabajadores se deben seleccionar voluntariamente los Brigadistas, para ser entrenados y capacitados en Primeros Auxilios, evacuación, extinción de incendios. Los trabajadores deberán tener plena convicción para pertenecer a cualquiera de las brigadas y que demuestre destreza e interés. Se tendrá una brigada para la obra.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

Se tiene contemplado dentro del plan de evacuación un procedimiento para evacuar cualquier tipo de emergencia que se presente en obra.

EQUIPOS DE EMERGENCIA A UTILIZAR

Según la emergencia, se utilizará primero el kit de emergencia que se tiene en obra, si la emergencia es mucho mayor se llamaran a las entidades competentes que determinaran lo equipos más sofisticados para atender la emergencia.

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN NECESARIA (PLANOS, SEÑALIZACIÓN, LISTADO DE TELÉFONOS ENTRE OTROS).

En obra se instalarán carteleras donde se identificarán los números de teléfono de las entidades que atienden las emergencias y aquellas direcciones y teléfonos de Clínicas y Hospitales más cercanos a la zona de la obra.

SIMULACRO

El Consorcio GHW Sumapaz, una vez seleccionada y entrenada la brigada de emergencia y evacuación, y una vez señalizadas las rutas y el punto de encuentro, se procederá a realizar el simulacro con manejo de lesionados en la obra y de combate de incendios. Estos serán reportados a la Interventoría mediante actas donde se registran los pormenores como entrenamiento, participantes, tiempos de respuesta, registro fotográfico y los aspectos por mejorar una vez terminada la práctica del simulacro.

Anexo 20. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

15. BIBLIOGRAFÍA

- Contrato de obra 452 de 2023-CONTRATISTA
- Anexo Nº6. Matriz de requisitos legales
- La Ley 100 de 1993 estableció la estructura de la Seguridad Social en el país, la cual consta de tres componentes como son:
    - El Régimen de Pensiones
    - Atención en Salud
    - Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto Ley 1295 de 1994, cuyos objetivos buscan establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
- Decreto 1295 en su Artículo 21 Literal D, obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación.
- Resolución 001016 de 1989 en el Artículo 4 y Parágrafo 1, se obliga a los empleadores a contar con un programa de Salud Ocupacional, específico y particular, de conformidad con sus riesgos potenciales y reales y el número de los trabajadores.
- Ley 9 de 1979, es la Ley marco de la Salud Ocupacional en Colombia.
- Resolución 2400 de 1979, conocida como el "Estatuto General de Seguridad".
- Decreto 614 de 1984, que crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986, que establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
- Resolución 1016 de 1989, que establece el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional en las empresas.
- Decreto 1295 de 1994, que establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARP).
- Decreto1346 de 1994, por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.
- Decreto 1772 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1994, por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
- Decreto 1834 de 1994, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

- Ley 776 de 2002 Organización, administración y prestaciones en el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1356 de 2009 Por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos.
- Ley 1414 de 2010 El parágrafo del artículo 14 de la Ley 1414 de 2010 establece que el Programa de Salud Ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas
- con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñen.
- Ley 1429 de 2010 Por la cual se expide la Ley de formalización y generación de empleo Comentario: El artículo 65 de esta Ley, en su párrafo 2º suprime la obligación del empleador de inscribir el COPASO (o Vigía Ocupacional según el caso) ante el Ministerio de la Protección Social.
- Ley 1502 de 2011 Por la cual se promueve la cultura en Seguridad Social en Colombia, se establece la semana de la Seguridad Social, se implementa la jornada nacional de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones Comentario: Las autoridades públicas, las organizaciones empresariales y de trabajadores, las organizaciones solidarias, las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas deberán ejecutar acciones orientadas a la apropiación en el país de una cultura previsional y de seguridad social (art. 1º) Se declara como la “Semana de la Seguridad Social” la última semana del mes de Abril de cada año.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- GTC 45. Guía Técnica colombiana.